

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

SESION ORDINARIA No. 1015-2017
18 DE MAYO DEL 2017



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO MIL QUINCE-DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A PARTIR DE LAS DIECISEIS HORAS Y VEINTITRES MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL ESTADIO NACIONAL, PRESIDIDA POR LA SEÑORA VIRGINIA MURILLO MURILLO, VIMINISTRA DE SALUD Y VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION.

MIEMBROS PRESENTES:

Virginia Murillo Murillo
Rocío Carvajal Sánchez
Jorge Hodgson Quinn
Víctor Hugo Alfaro González
Henry Núñez Nájera

Vicepresidenta
Directora
Secretario
Prosecretario
Director

PRESENTE TAMBIEN

Alba Quesada Rodríguez
Wilfred Argüello Muñoz
Javier Rubiano Zambrano

Directora Nacional
Asesor Legal a.i.
Asesor de la Ministra

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

Carolina Mauri Carabaguías
Alicia Vargas Porras

Presidente
Directora

SECRETARIA DE ACTAS:

Laura Rodríguez Villalobos

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se lee el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 1015-2017.

Se aprueba la modificación propuesta por el Licenciado Argüello Muñoz, sobre cambiar al punto 6, los Asuntos Legales, ya que normalmente son extensos y al dejarse entre los últimos temas de la sesión se hace tedioso por la extensión de los mismos.

Debido a que las personas encargadas de las audiencias aún no se han hecho presentes, se modifica el orden de la agenda.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

ARTICULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES: Acta N°1014-2017.

Debido a que no se contó con suficiente tiempo para la revisión del Acta, se decide posponer su aprobación para la siguiente sesión.



000329

ARTICULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

La señora Murillo comenta que no dispone de temas correspondientes a la Presidencia, por lo que cede la palabra a la señora Alba Quesada, Directora Nacional.

ARTICULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.

1. Se presenta el oficio DM-GA-1134-2017, suscrito por el Doctor Fernando Llorca Castro, Ministro de Salud y Rector en Salud, Nutrición y Deporte, quien por medio del mismo indica que el día 26 de febrero del 2016 se suscribió el Convenio DM-GA-386-2016 de Cooperación Interinstitucional para el traslado en calidad de préstamo con su respectiva plaza a la funcionaria Carolina Guillén Meléndez, para que pudiera asumir la Dirección de la Comisión Nacional Antidopaje, de acuerdo a los términos del oficio MIDEPOR-004-01-2016 suscrito por la MSc. Carolina Mauri, Ministra del Deporte y la Recreación.

Considerando que es necesario el desarrollo de un proyecto institucional, el cual se ajusta al perfil de la funcionaria, es indispensable y de alta prioridad para ese Ministerio, contar con la colaboración de la Dra. Guillén Meléndez en la Dirección de Garantía de Acceso a los Servicios de Salud, motivo por el que solicita dejar sin efecto el traslado de la funcionaria Guillén Meléndez a ese Instituto, a partir del próximo 25 de mayo del año en curso.

Por lo anterior indica que somete a consideración y aprobación la Resolución de Rescisión DM-GA-1135-2017 del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el traslado, en calidad de préstamo de una funcionaria entre el Ministerio de Salud y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) DM-GA-396-2016; en apego a lo establecido en las cláusulas quinta y sexta del Convenio de cita.

Asimismo, la señora Quesada presenta el oficio DN-963-05-2017 en el cual comunica lo anterior a la Doctora Guillén Meléndez, y el oficio ONADCR-CGM-039-2017, suscrito por la Doctora Carolina Guillén en el cual acusa recibido del oficio supra.

Luego de conocer la situación, se acuerda:

2

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Acuerdo N°1. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda dar por conocidos los oficios DM-GA-1134-2017, DN-963-05-2017 y el oficio ONADCR-CGM-039-2017, suscritos respectivamente por el Doctor Fernando Llorca Castro, Ministro de Salud y Rector en Salud, Nutrición y Deporte, la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y por la Doctora Carolina Guillén, los cuales se refieren al traslado a partir del próximo 25 de mayo de 2017, a la Dirección de Garantía de Acceso a los Servicios de Salud, de la Doctora Carolina Guillén Meléndez, quien actualmente, en calidad de préstamo por parte de dicho Ministerio, es responsable de la Dirección de la Comisión Nacional Antidopaje. **ACUERDO FIRME**

2. Se presenta el oficio AL-248-05-2017, suscrito por el Licenciado Wilfred Argüello Muñoz, Jefe a.i. de la Asesoría Jurídica quien sobre el caso de la agrupación Juventud Deportiva Tres Ríos quien solicitó una ampliación y aclaración del acuerdo CNDR-0056-01-2017, informa que no es un tema que corresponde a esa Asesoría ya que considera que este órgano colegiado es el ente correspondiente para atender lo planteado por la Asociación Deportiva, pues es quien procedió a la modificación del artículo que contiene lo cuestionado.

Indica además que, como se puede observar en los documentos que se les anexó, la parte técnica, en este caso, Proceso de Juegos Deportivos Nacionales ya externó su criterio y como antes dicho en la parte de ampliación y aclaración es el ente que dictó la norma quien debe atender la solicitud de la agrupación deportiva.

Acuerdo N°2. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda dar por recibido el oficio AL-248-05-2017, suscrito por el Licenciado Wilfred Argüello Muñoz, Jefe a.i. de la Asesoría Jurídica, referente a la solicitud de ampliación y aclaración del oficio CNDR-0056-01-2017, realizada por la agrupación Juventud Deportiva Tres Ríos. **ACUERDO FIRME**

3. La señora Quesada indica que con base en los DN-CPSN-0136-05-2017, DN-CPSN-0133-05-2017, DN-CPSN-0134-05-2017 y DN-CPSN-0135-05-2017, el Licenciado Jorge Andrés Carvajal Cartín, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales realizará más adelante una presentación sobre Becas Deportivas.

4. Por último la señora Quesada hace del conocimiento de los miembros de este órgano colegiado que ya se llevó a cabo la firma del Convenio con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para realizar los proyectos de infraestructura: Pabellón Deportivo y Centro Acuático del ICODER.

3

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



000331

ARTICULO III. INFORMES

• Asuntos Legales:

1. Criterio sobre mecanismo para reglamentar acciones de los miembros de la Galería Costarricense del Deporte.

El Licenciado Argüello presenta el oficio AL-253-05-2017, en el cual en referencia a la solicitud de establecer un mecanismo para reglamentar las acciones de los miembros de la Galería Costarricense del Deporte y las posibles sanciones a quien irrespete los objetivos y valores de la misma, manifiesta lo siguiente:

El Reglamento Galería Costarricense del Deporte, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 132 del 10 de julio de 2013, en su artículo 32 indica lo siguiente:

“ARTICULO 32:

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, mediante votación secreta y calificada, podrá decretar la exclusión de un miembro de la Galería Costarricense del Deporte, cuando este haya cometido faltas graves, comprobadas mediante el debido proceso, que impliquen una violación al intachable y ejemplar comportamiento que deben tener los miembros de esta institución.

Aprobada la exclusión, se retirará la foto y se pedirá la devolución de la medalla”.

Por lo tanto, con el fin de dar respuesta a la moción presentada por la señora Rocío Carvajal, es menester manifestar que el mismo Reglamento prevé la posibilidad de *“decretar la exclusión de un miembro de la Galería Costarricense del Deporte, cuando este haya cometido faltas graves, comprobadas mediante el debido proceso, que impliquen una violación al intachable y ejemplar comportamiento que deben tener los miembros de esta institución”*. Por consiguiente, es este órgano colegiado el que ante una denuncia formal o de oficio tiene la posibilidad de abrir una investigación y realizar un debido proceso para la exclusión de un miembro de la Galería Costarricense del Deporte que incurra en una falta grave.

Al ser la inclusión de una persona a la Galería Costarricense del Deporte una cuestión honorífica, su exclusión por alguna falta grave es la única y más fuerte sanción posible, por lo que considera esa Asesoría que no es necesario reglamentar este aspecto en el Reglamento de Galería Costarricense del Deporte, pues el artículo 32 citado es suficiente para tal efecto.

Acuerdo N°3. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda dar por conocido el oficio AL-253-05-2017, en el cual emite su criterio sobre la solicitud de establecer un mecanismo para reglamentar las acciones de los miembros de la Galería Costarricense del Deporte. **ACUERDO FIRME**

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



2. Modificación del Reglamento Galería Costarricense del Deporte.

Se presenta el oficio AL-254-05-2017, en el cual indica que en referencial al nombramiento de a la señora Carolina Mauri, del señor Henry Núñez y del señor Eduardo Alfaro, para que revisen y hagan una propuesta de modificación del Reglamento de la Galería Costarricense del Deporte, sobre el asunto en cuestión la Asesoría Jurídica manifiesta lo siguiente:

Al estar el señor Eduardo Alfaro Villalobos en periodo de vacaciones, se le solicita al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, variar el acuerdo respectivo para la sustitución del señor Alfaro Villalobos, por otro miembro de la Asesoría Legal.

Adicionalmente, se recomienda nombrar a un representante de la Asociación Deportiva Salón de la Fama del Deporte Costarricense, para que colabore en elaborar una propuesta de modificación del Reglamento.

Por último, esta Asesoría sugiere al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación que indique a nivel general los elementos que consideran importantes para hacer la propuesta de modificación del Reglamento vigente.

Luego de conocer el criterio anterior, se discute a fondo los temas que pueden ser modificados, así como la inclusión de un miembro de la Galería Costarricense del Deporte, el señor Víctor Alfaro indica que no está de acuerdo con que haya un representante de la Galería ya que ellos tienen otras funciones y le parece más que sea un miembro del Consejo.

Acuerdo N°4. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda instar a la Comisión de Revisión del Reglamento Galería Costarricense del Deporte a que se reúna para analizar los posibles cambios que puedan realizarse a dicho Reglamento. **ACUERDO FIRME**

3. Representación de titular en Comisión Antidopaje.

Se presenta el oficio AL-255-05-2017, en el cual la Asesoría Jurídica menciona lo siguiente:

En respuesta al oficio CNDR-035-02-2017 del 24 de enero de 2017, donde se traslada a la Asesoría Legal el acuerdo número 17 de la sesión ordinaria 1003-2017 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 19 de enero de 2017, donde se solicita criterio legal respecto al nombramiento de un representante de un titular ante la Comisión Antidopaje, con el fin de respaldar la representación de la Ministra del Deporte y Recreación, Carolina Mauri y de la

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Directora Nacional del ICODER Alba Quesada en dicha Comisión, sobre el asunto en cuestión esta Asesoría manifiesta lo siguiente:

Según las Normas Nacionales Antidopaje de Costa Rica, aprobadas por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en la Sesión Ordinaria 959-2015, celebrada el 17 de setiembre del 2015 en su artículo 1.5 señala la integración de la Comisión Antidopaje de Costa Rica:

“1.5 Integración de la COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COSTA RICA

1.5.1 *El Consejo Nacional de Deportes nombrará por un periodo de cuatro años la Comisión Nacional Antidopaje.*

1.5.2 *La Comisión estará integrada por siete miembros, todos profesionales en una carrera afín al tema; de la siguiente manera:*

1.5.2.1 *El Ministro (a) del Deporte o su representante*

1.5.2.2 *El Director (a) del ICODER o su representante.*

1.5.2.3 *El viceministro (a) de Salud, integrante del Consejo Nacional de Deportes o su representante.*

1.5.2.4 *Un miembro del Consejo Nacional de Deportes.*

1.5.2.5 *Un representante del Comité Olímpico Nacional.*

1.5.2.6 *Dos representantes nombrados de manera directa por el Consejo Nacional de Deportes, siendo obligatorio que uno de ellos sea un profesional en Derecho y el otro profesional en Ciencias Médicas, ambos con experiencia en el tema de la lucha contra el Dopaje.*

La Comisión nombrará de su seno un presidente, quien será el encargado de coordinarla y un secretario que llevará las actas”.

Por lo tanto, amparados a los artículos 1.5.2.1 y 1.5.2.2 la Dirección Nacional y el Ministerio del Deporte y la Recreación pueden nombrar un representante en la Comisión Nacional Antidopaje.

Como nota adicional, recomienda la presente Asesoría que se revise la vigencia de los nombramientos actuales y si las personas nombradas según el artículo 1.5.2.6 cuentan con los requisitos solicitados. Concomitantemente, se recomienda revisar la vigencia de los nombramientos actuales y requisitos de los demás órganos de la Comisión Nacional Antidopaje, tal como el Tribunal Nacional de Dopaje, Tribunal de Apelaciones y Comisión de Autorizaciones de Uso Terapéutico.

Para finalizar, considera esta Asesoría que las Normas Nacionales Antidopaje de Costa Rica deben ser publicadas en el Diario Oficial La Gaceta.

Se discute la representación de la Dirección Nacional en dicha Comisión, ya que hasta el momento lo ha hecho la Doctora Carolina Guillén, quien como se

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



mencionó anteriormente, saldrá del ICODER en los próximos días. El señor Hodgson pregunta a la señora Quesada al respecto, a lo que ella responde que hay que nombrar a otra persona en la Comisión, pero que la Doctora Guillén podría seguirlo haciendo si fuera posible y ella está de acuerdo según sus nuevas funciones ya que se reúnen durante las mañanas también, por lo que sería importante consultarle.

La señora Quesada aprovecha el tema y consulta cuál reglamento publica primero, si el de Juegos Deportivos Nacionales o de las Normas Nacionales Antidopaje de Costa Rica, ya que se le comunicó el acuerdo del Consejo para que realice las publicaciones pero solamente hay dinero disponible para la publicación de uno.

Se discute la importancia de ambos y las posibles consecuencias de atrasar alguna de las dos publicaciones y se acuerda:

Acuerdo N°5. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda instruir a la Dirección Nacional para que procure priorizar la publicación de las Normas Nacionales Antidopaje de Costa Rica en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO FIRME**

Una vez el señor Hodgson comunica que la Doctora Carolina Guillén se encuentra de acuerdo en continuar con su gestión en la Comisión Nacional Antidopaje se acuerda:

Acuerdo N°6. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda mantener el nombramiento de la Doctora Carolina Guillén Meléndez, en representación del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación ante la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica. **ACUERDO FIRME**

4. Normativa para la Adquisición de Transporte al Exterior a Delegaciones Deportivas con Recursos de la Junta de Protección Social.

Se conoce el oficio AL-194-05-2017, el cual atiende el oficio CNDR-0281-04-2017. Al respecto, el Licenciado Argüello manifiesta que no existe ninguna observación sobre el texto de la normativa propuesta, pero recomienda que la parte responsable del ICODER debe crear los mecanismos de control para la verificación de la correcta utilización de los recursos.

Luego de analizar el criterio legal se acuerda:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Acuerdo N°7. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda reenviar nuevamente a los miembros de este órgano colegiado, para su estudio y aprobación en la siguiente sesión, la Normativa para la Adquisición de Transporte al Exterior a Delegaciones Deportivas con Recursos de la Junta de Protección Social. **ACUERDO FIRME**



5. Propuesta de Adendum CICAP.

El Licenciado Argüello presenta el oficio AL-188-05-2017, en el cual en referencia a la solicitud del señor Olman Hernández Ureña, Director de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica, de valorar la posibilidad de realizar un adendum al contrato 170-06-2015 para que se delegue el manejo de fondos a la FUNDEVI, indica:

Como se indicó en su oportunidad en el oficio AL-064-02-2017 del 20 de febrero de 2017 y en el AL-133-03-2017 del 20 de febrero de 2017, esta Asesoría reafirma lo expuesto en cuanto a que:

“La Compra Directa 2015CD-000031-01 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA”, es una contratación de carácter excepcional y se realizó amparada al artículo 130 de la Ley de Contratación Administrativa, por lo que permitió realizar la contratación entre el ICODER y la Universidad de Costa Rica.

Como se ha indicado en varios criterios de la Asesoría Legal, la contratación es con la Universidad de Costa Rica y no con un tercero de carácter privado como lo es la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) por lo que no existe un ligamen contractual del ICODER con FUNDEVI...”

Por lo tanto, se reafirma que la presente contratación es con la Universidad de Costa Rica y por ende es dicha entidad pública la responsable de ejecutar lo pactado en el contrato 170-06-2015 y debe ser quien haga el manejo de los fondos.

Luego de conocer y analizar lo anterior, se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°8. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda dar por recibido el oficio AL-188-05-2017, en el cual el Licenciado Wilfred Argüello, Jefe de la Asesoría Jurídica a.i., emite su criterio sobre la solicitud del señor Olman Hernández Ureña, Director de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica, de valorar la posibilidad de realizar un adendum al contrato 170-06-2015 para que se delegue el manejo de fondos a la FUNDEVI. **ACUERDO FIRME**

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



6. Temas que debe estudiar y decidir este órgano colegiado en sus sesiones.
Se presenta el oficio AL-260-05-2017, en el cual el Asesor Legal indica siguiente:

En respuesta al oficio CNDR-0070-01-2017 del 31 de enero de 2017 donde se traslada a la Asesoría Legal el acuerdo número 7 de la sesión ordinaria 1004-2017 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 26 de enero de 2017, donde se solicita revise los acuerdos tomados por este órgano colegiado en años anteriores correspondientes a los temas que se deben estudiar y decidir en sus sesiones, con el fin de encausar de la mejor manera las mismas, sobre el asunto en cuestión esta Asesoría manifiesta lo siguiente:

Amparado al principio de legalidad, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación debe de conocer los asuntos que expresamente se prevén para su conocimiento en la normativa nacional y están relacionados con sus funciones que se exponen en el artículo 11 de la Ley 7800 y en el artículo 17 del Reglamento de la Ley 7800, funciones que se transcriben a continuación:

Ley 7800

“Artículo 11.-

Son funciones del Consejo Nacional las siguientes:

- a) *Ejecutar las políticas, los planes y programas necesarios para cumplir los fines del Instituto, dentro de las atribuciones que le competen.*
- b) *Coordinar la ejecución del Plan nacional que regirá el deporte y la recreación.*
- c) *Fiscalizar que las asociaciones deportivas, recreativas y sociedades anónimas deportivas se adecuen a lo prescrito en esta ley y seguir los lineamientos de la Contraloría General de la República en lo relativo a la utilización de fondos públicos.*
- d) *Aprobar cuando el Instituto sea parte, los actos, contratos y convenios conducentes a obtener financiamiento; y, en particular, aprobar los términos de las negociaciones financieras y autorizar las garantías y compromisos que deban adquirirse para concretarlas.*
- e) *Nombrar a los representantes del Instituto en los comités cantonales de deporte y recreación y tener por acreditados a los demás.*
- f) *Nombrar al Director Nacional del Instituto y fijar su remuneración de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité financiero y administrativo.*
- g) *Otorgar la representación nacional de un deporte a las federaciones deportivas que cumplan con las condiciones señaladas en la presente ley.*

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



000337



- h) *Dar asistencia técnica, administrativa y financiera a las federaciones deportivas y recreativas y al Comité Olímpico de Costa Rica, según lo determina el Plan.*
- i) *Planificar las necesidades en las instalaciones deportivas y recreativas suficientes y racionalmente distribuidas, y promover la utilización óptima de las instalaciones y el material destinados al deporte, la actividad física y la recreación.*
- j) *Autorizar al Director Nacional para otorgar poderes y presentar las denuncias ante los tribunales competentes, de comprobarse anomalías en el empleo de los recursos que, con motivo de la presente ley, se asignen a asociaciones, federaciones y cualquier otra entidad deportiva o recreativa.*
- k) *Promover e impulsar medidas de prevención, control y represión contra el dopaje en el deporte; para ello, escucharán el criterio técnico de las instituciones especializadas en esta materia.*
- l) *Oficializar y patrocinar en el territorio costarricense competencias deportivas de carácter internacional.*
- m) *Fijar condiciones para el desarrollo de las ciencias aplicadas al deporte; además, promover y auspiciar la investigación científica en la materia con el apoyo de las unidades del Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social y cualquier otro organismo o entidad, nacional o extranjero.*
- n) *Promover la organización de competencias deportivas y actividades recreativas en todos los niveles en el ámbito nacional, con la periodicidad que defina el Plan.*
- o) *Velar porque no exista violencia en espectáculos deportivos y adoptar las medidas necesarias para prevenirla y combatirla. Para tal efecto, el Instituto contará con el apoyo de los organismos, las entidades y ministerios de la administración central, descentralizada y municipal. En particular, dispondrá del auxilio de la Fuerza Pública para el cumplimiento de esta función.*
- p) *Adoptar las acciones preventivas y combativas requeridas para garantizar la salud y seguridad de los deportistas y aficionados en las instalaciones deportivas y sus inmediaciones. Para tal efecto, podrá solicitar a los ministerios, los organismos y las entidades públicas tanto de la administración central, descentralizada como municipal, el apoyo necesario. En casos extremos y debidamente razonados, el Consejo Nacional podrá ordenar, con el auxilio de los organismos o las entidades competentes, la modificación, reconstrucción o adecuación necesarias de las instalaciones deportivas o, incluso, el cierre para la 'práctica del deporte o la recreación, mientras subsistan las condiciones que le originaron.*
- q) *Aprobar los convenios con entidades nacionales o internacionales, relacionadas con sus objetivos.*
- r) *Emitir criterio respecto a la inversión pública que se requiere en materia de infraestructura deportiva y recreativa. Para tales efectos, los proyectos que se financien con los recursos públicos incluidos en los presupuestos públicos, tanto del Gobierno central como de las entidades descentralizadas y empresas públicas, para financiar la construcción, el mejoramiento o mantenimiento de dicha infraestructura, podrán consultarse previamente al Instituto, todo de conformidad con las normas correspondientes del Código Municipal.*

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- s) *Dar por agotada la vía administrativa.*
- t) *Las demás funciones que le otorguen la ley y los reglamentos”.*

Reglamento a la Ley 7800

“Artículo 17.-

Además de las establecidas en la Ley, son funciones del Consejo Nacional:

- a) *Aprobar y reformar los reglamentos internos que regulan el funcionamiento y organización del Instituto.*
- b) *Aprobar la estructura orgánica del Instituto y su personal.*
- c) *Crear, reclasificar, suprimir y fusionar las plazas necesarias para su buena marcha, fijándoles las correspondientes funciones y remuneraciones, de conformidad con las disposiciones vigentes.*
- d) *Conocer y aprobar el presupuesto anual del Instituto, sus modificaciones y estados financieros.*
- e) *Otorgar y revocar, mediante acto fundado, la declaratoria de utilidad pública a una asociación o federación.*
- f) *Nombrar, y remover por justa causa, a los integrantes titulares y suplentes del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos”.*

Adicionalmente, debe conocer los asuntos que estén previstos en las reglamentaciones internas del ICODER que al pasar de los años le ha otorgado adicionales funciones al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.

En cuanto al estudio histórico de temas que se deben estudiar y decidir en las sesiones de este órgano colegiado, es necesario la colaboración de la secretaria de actas de este Consejo para hacer una recopilación de los asuntos que se sometieron a estudio en años pasados.

Después de analizar lo anterior, la señora Quesada explica que ese acuerdo se tomó ya que en el Consejo desde hace tiempo se están analizando cosas meramente administrativas, y lo que se quiere es revisar lo que no se ajuste al artículo o artículos mencionados, con el fin de agilizar los procesos que realmente competen a este órgano colegiado e indica que se había propuesto que el Departamento Legal lo revisara con la Dirección Nacional.

Por lo tanto, se acuerda:

Acuerdo N°9. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda dar por recibido el oficio AL-260-05-2017, suscrito por el Licenciado Wilfred Argüello Muñoz, Jefe a.i. de la Asesoría Jurídica; asimismo instruye a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER para que en conjunto con el

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Licenciado Argüello revise y compruebe los temas que debe analizar realmente este órgano colegiado durante sus sesiones. **ACUERDO FIRME**



7. Ayuda económica mediante becas a atletas de Natación.

Se presenta el oficio AL-114-03-2017, por medio del cual el Licenciado Argüello Muñoz indica que en respuesta al oficio CNDR 0178-03-2017 del 7 de marzo de 2017 donde se transcribe el acuerdo número 36 de la sesión ordinaria 1008-2017 celebrada el 2 de marzo de 2017, donde se solicita a la Asesoría Legal criterio sobre el mecanismo legal para otorgar ayuda económica mediante becas a los atletas de Natación, debido a que están siendo afectados al carecer del respaldo de una entidad deportiva que ostente la Representación Nacional en el país, la presente Asesoría después de analizado el asunto en cuestión manifiesta lo siguiente:

La Federación Costarricense de Natación y Disciplinas Afines, cédula jurídica: 3-002-066212 ostenta la representación nacional del deporte de la Natación y ostenta el reconocimiento internacional por parte de la FINA, ninguno de estos reconocimientos ha sido removidos por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación o por su Federación Internacional, por lo que mantiene la posibilidad de acreditar seleccionados nacionales y postular deportistas para ser beneficiarios de becas, entre otras prerrogativas que se le asigna a las federaciones de representación nacional e internacional.

A pesar que la Federación Costarricense de Natación y Disciplinas Afines, existe como persona jurídica y goza de representación nacional e internacional, por circunstancias internas, se encuentra inmovilizada administrativamente y no cuenta con personería jurídica vigente, por lo que está impedida de realizar convenios como el que se suscribe de forma tripartita entre el ICODER, la federación de representación nacional y el deportista para la asignación de becas deportivas.

Ante toda esta problemática, en aras de encontrar el mecanismo legal para otorgar ayuda económica para los becados de dicha disciplina deportiva, después de revisado el "Reglamento del programa de becas deportivas para atletas seleccionados nacionales o atletas de proyección deportiva hacia el alto rendimiento", la Ley 7800 y su Reglamento, esta Asesoría después estudiando las diferentes posibilidades manifiesta que excepcionalmente puede otorgarse becas a los deportistas de natación tomando en cuenta lo siguiente:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



1. Que el ICODER mediante la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales dadas las prerrogativas que le otorga la Ley 7800, su reglamento y el "Reglamento del programa de becas deportivas para atletas*seleccionados nacionales o atletas de proyección deportiva hacia el alto rendimiento- abra un plazo especial para la recepción de solicitudes de becas para los deportistas de Natación y que dicha gestione directamente con el atleta lo correspondiente la recepción de la documentación para solicitar la beca.
2. Que la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales revise según los criterios de evaluación cada una de las solicitudes y recomiende al Consejo Nacional del Deporte y Recreación la asignación de las becas deportivas.
3. Que se suscriba un convenio especial entre el ICODER y el atleta becado, sin la participación de la federación de representación nacional u otro tipo de entidad deportiva y que las obligaciones que se le asignaban a la federación deportiva de representación nacional en lo atinente sean responsabilidad a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales.
4. Que lo correspondiente a la fiscalización del deportista y la presentación de informes mensuales sea gestionado directamente por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales.

La señora Quesada comenta que eso ya se había visto y el fin principal del ICODER y este Consejo siempre debe ser el atleta, pero que la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales había dicho que no les era posible asumir la tarea de encargarse directamente de llevar cada caso. Menciona también que, cree que los muchachos de Natación no deben seguir pagando por una situación de mala administración ya que es injusto.

El señor Henry Núñez dice que días atrás se realizó una reunión con el fin de revivir la FECONA (Federación Costarricense de Natación), en la cual se determinaron cosas importantes, y piensa que es cuestión de esperar la resolución de dicha reunión antes de tomar alguna decisión.

Una vez conocido lo anterior, se acuerda:

Acuerdo N°10. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda esperar el restitución de la FECONA (Federación Costarricense de Natación) para tomar alguna decisión respecto al respaldo económico del ICODER mediante becas a los atletas de Natación de nuestro país, asimismo acuerda dar seguimiento al tema mediante el Departamento de Asesoría Jurídica. **ACUERDO FIRME**

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



8. Plaza de Río Grande de Atenas.

Se presenta el oficio AL-122-02-2017, en el cual la Asesoría Jurídica indica que en respuesta al oficio CNDR 0183-03-2017 del 10 de marzo de 2017, donde se transcribe el acuerdo número 13 y número 14 de la sesión ordinaria 1008-2017 celebrada el 19 de enero de 2017, donde se solicita a la Asesoría Legal seguir con los trámites correspondientes para la cesión en administración y traspaso de la finca 2-114237-000, denominada como plaza de Río Grande de Atenas propiedad de la DGEFYD a favor de la Municipalidad de Atenas, después de analizado el asunto la presente Asesoría manifiesta lo siguiente:

Para establecer un Convenio de Sesión en Administración entre el ICODER y la Municipalidad de Atenas o bien con su CCDR para que administre el inmueble folio real 2-114237-000, la Municipalidad o CCDR tendrá que aportar lo siguiente:

1. Acuerdo del Concejo Municipal o del CCDR aprobando la suscripción del convenio de sesión en administración del inmueble folio real número: 2-114237-000 y autorizando al Alcalde o Presidente del CCDR para firmar tal convenio.

2. Personería jurídica del Alcalde Municipal o Presidente del CCDR.

3. Copia de la cédula del Alcalde Municipal o Presidente del CCDR.

En cuanto a la donación del inmueble debe solicitarse a la Municipalidad de Atenas lo siguiente:

1. Personería jurídica del Alcalde Municipal

2. Copia de la cédula del Alcalde Municipal

3. Acuerdo del Concejo Municipal aceptando la donación de la propiedad situada en provincia Alajuela, cantón Atenas, distrito Concepción, naturaleza Terreno de Potrero, Folio real número: 2-114237-000 plano catastro número: A-497419-1998 junto con la autorización para el Alcalde para firmar la escritura de donación.

4. Personería jurídica del Alcalde Municipal.

5. Copia de la cédula del Alcalde Municipal.

6. Certificación de propiedad.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



000342

7. Plano catastrado certificado.

8. Avalúo administrativo.

Solicita que el presente oficio sea comunicado al Alcalde Municipal de Atenas. La documentación solicitada para ambas gestiones deberá ser entregada en la Asesoría Legal del ICODER.

La señora Quesada explica que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación toma el acuerdo, tal y como se hizo anteriormente y se le traslada al Departamento de Asesoría Jurídica para que proceda con los trámites correspondientes en conjunto con la Municipalidad respectiva.

Por lo tanto, se acuerda:

Acuerdo N°11. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en relación a la cesión en administración y traspaso de la finca 2-114237-000, denominada como plaza de Río Grande de Atenas propiedad de la DGEFYD a favor de la Municipalidad de Atenas, acuerda instruir al Departamento de Asesoría Jurídica para que proceda según lo indicado en los Acuerdos N°13 y N°14 de la Sesión Ordinaria 1008-2017. **ACUERDO FIRME**

9. Propiedades del ICODER.

El Licenciado Argüello Muñoz presenta a este Consejo un estudio de fincas propiedad del ICODER, Dirección General de Educación Física y Deportes, Fincas a nombre del Estado y Parcelas del ITCO-Plazas de Fútbol.

Indica que se cuentan aproximadamente con 186 fincas.

5 propiedades están a nombre del ICODER

1. Parque del Este
2. Polideportivo de Puriscal
3. Polideportivo de Grecia
4. Estadio Nuevo de Limón
5. Sección del Parque Cariari

30 propiedades están a nombre de la Dirección General de Educación Física y Deportes.

Que representa plazas y estadios en las provincias de San José, Alajuela, Cartago, Heredia y Guanacaste.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Aproximadamente 48 propiedades a nombre del Estado.

Que representan parques y plazas en todo el país, destacan el Parque Metropolitano La Sabana (3 fincas), Parque de la Paz (8 fincas), Parque de Fraijanes, Parque Cariari, etcétera.



103 propiedades sin folio real en parcelas del ITCO-INDER con únicamente plano inscrito.

Representan mayoritariamente plazas en la Provincia de Guanacaste y Puntarenas y en el cantón de Pérez Zeledón.

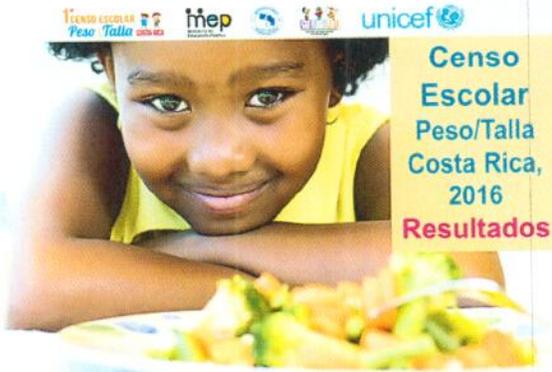
Luego de conocer y analizar la situación, se acuerda:

Acuerdo N°12. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en relación al Acuerdo N°20 de la Sesión Ordinaria 1011-2017, realizada el 23 de marzo del 2017, acuerda autorizar al Departamento de Asesoría Jurídica para que coordine una reunión con la Notaría del Estado o eventualmente con el Registro Nacional para explorar las posibilidades que se tienen de traspasar las propiedades que se encuentran a nombre de la Dirección General de Educación Física y Deportes (DGEFYD), del Estado y Parcelas del ITCO-Plazas de Fútbol a nombre del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). Además, solicita a dicho Departamento que simultáneamente trabaje en un Proyecto de Ley sobre este mismo tema. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO IV. AUDIENCIAS.

1. Se recibe a la Doctora Ivannia Caravaca Rodríguez, colaboradora de la Dirección de Vigilancia del Ministerio de Salud y encargada del Censo Escolar Peso-Talla a nivel de dicha entidad, la Doctora María Palma Ellis, funcionaria del Ministerio de Educación Pública (MEP) y responsable por esta institución de este trabajo, ambas son Nutricionistas y presentan los resultados del mencionado censo mediante la información que se encuentra a continuación, asimismo se recibe como oyente al señor Alonso León, funcionario del Departamento de Promoción Recreativa Regional.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Contenido

- Justificación
- Recursos
- Etapas
- Metodología
- Resultados
- Recomendaciones
- Agradecimientos



Justificación

- La obesidad problema social y de salud pública en Costa Rica

Estado Nutricional:
Indicador indirecto del desarrollo económico
Determinante de Salud

Malnutrición afecta

Crecimiento influye en capacidad cognitiva y desarrollo físico afectando la capacidad de trabajo, concentración y estudio.
Desarrollo económico del país.

La prevalencia de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), aumentando el gasto en salud

Justificación

- Desagregaciones del estado nutricional para focalizar intervenciones:

- Nacional**
 - Provincia
 - Cantón
 - Distrito
- MEP**
 - Ministerio de Educación
 - Regiones de Educación
 - Centros educativos
- Ministerio de Salud**
 - Regiones rectoras de Salud
 - Áreas rectoras de Salud

- Contribución con el Sistema de Estadística Nacional con el desarrollo del Sistema Escolar de Vigilancia de Información Nutricional (SEVIN).

- Reorientación de Programas y proyectos del MEP sobre Alimentación, Nutrición y Actividad Física: (PANEA-Vida Estudiantil).

Recursos

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO NACIONAL

El presente documento es de carácter público y su contenido es de interés general. Toda persona puede acceder a él en cualquier momento y lugar. No se permite su venta, distribución o explotación económica. Queda permitida la reproducción total o parcial de este documento para fines educativos, siempre y cuando se cite la fuente original.

PRESUPUESTO

EQUIPO TÉCNICO NACIONAL

Objetivo general

- Establecer una línea base de indicadores antropométricos (peso y talla) de la población escolar de 6-12 años, con el fin de contar con información actualizada sobre el estado nutricional que apoye la toma de decisiones que impacten el estado de nutrición y salud.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Estructura



Enlace entre instituciones

- 6 Núcleos de enlace MEP (27 Direcciones Regionales, 181 Supervisores de circuito)
- 9 Direcciones Regionales Ministerio de Salud (Comités de Salud Escolar, Vigilancia).
- 9 Direcciones Regionales Dirección Nacional de CEN CINA (Nutricionistas y ASC 3 CEN CINA)



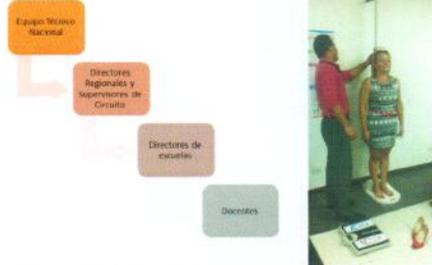
4200 Centros Educativos

Etapas



* OMI: Dirección Regional de Educación

Capacitaciones en cascada



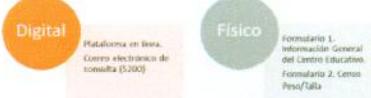
Rotación del Equipo

- Asignación del equipo según población de los circuitos escolares (1 ó 2 por cada circuito)
- Total del equipo: 325 básculas y 325 tallímetros.
- Ruta se planifica para que el equipo se traslade entre los centros educativos públicos y privados de un mismo circuito.



Materiales utilizados

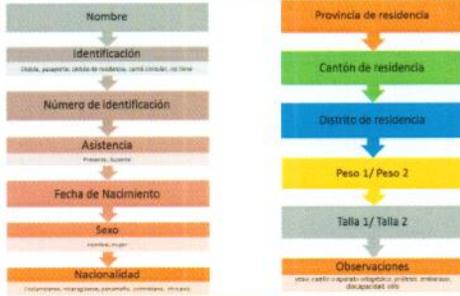
- Video de capacitación
- Equipo antropométrico: Tallímetro y Balanza electrónica
- Afiche informativo para los centros educativos
- Ficha metodológica para los docentes
- Captura de datos: Docente o personal asignado en cada centro educativo: pesando, midiendo y sistematizando
- Formularios:



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Físico: Formulario 2. Variables



Puntos de corte para clasificación del estado nutricional

- Norma nacional de uso de las gráficas antropométricas para valoración nutricional de la población de 0-19 años en Costa Rica, 2015.



Población objetivo

- Niños, niñas y adolescentes de primero a sexto grado que asisten a escuelas públicas, subvencionadas y privadas.
- Niños inscritos en programas de Atención y Protección Infantil de CEN - CINAJ que no asisten a centros educativos del MEP.



Estado nutricional



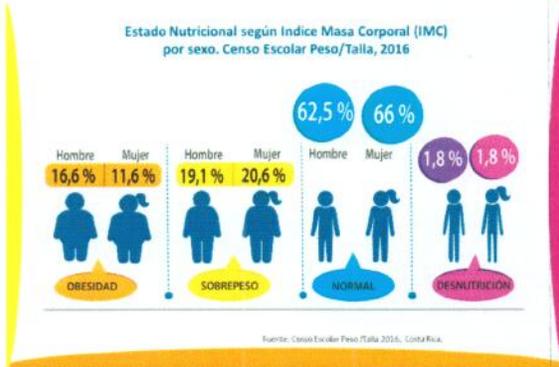
RESULTADOS



Coberturas del Censo Escolar Peso/Talla 2016



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

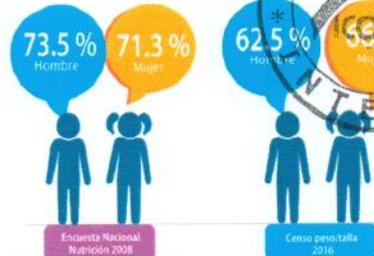


Prevalencia de Sobrepeso y Obesidad por sexo, 6-12 años, 2008-2016



El estadístico de la muestra y el censo no deben ser comparados sin embargo se hace la referencia para el conocimiento del dato. Fuente: 2008 Encuesta Nacional de Nutrición y 2016 Censo Escolar Peso/Talla.

Prevalencia de estado nutricional Normal de 6-12 años, 2008-2016



El estadístico de la muestra y el censo no deben ser comparados sin embargo se hace la referencia para el conocimiento del dato. Fuente: 2008 Encuesta Nacional de Nutrición y 2016 Censo Escolar Peso/Talla.

Estado Nutricional según IMC por zona urbano-rural. Censo Escolar Peso/Talla, 2016



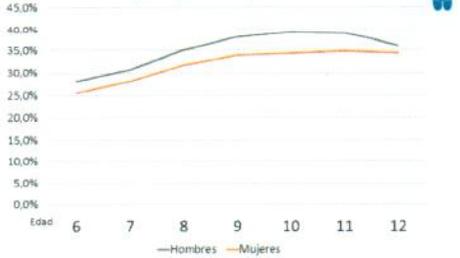
Fuente: Censo Escolar Peso/Talla 2016. Costa Rica.

Prevalencia Sobrepeso-Obesidad



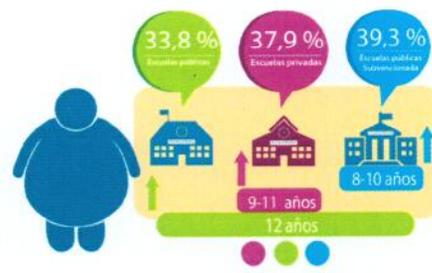
Fuente: Censo Escolar Peso/Talla 2016. Costa Rica.

Sobrepeso y Obesidad según índice de Masa Corporal por edad y sexo



Fuente: Censo Escolar Peso/Talla 2016. Costa Rica.

Relación Sobrepeso-Obesidad según tipo de Educación



Fuente: Censo Escolar Peso/Talla 2016. Costa Rica.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

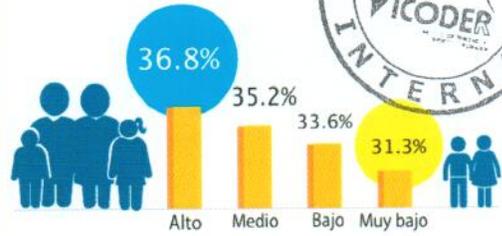


Prevalencias de Sobrepeso y Obesidad por provincia



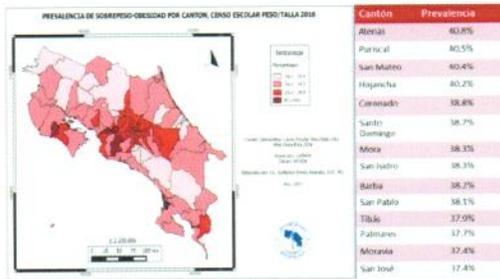
Fuente: Censo Escolar Población 2018, ICFE

Relación de Sobrepeso y Obesidad con el IDS Cantonal 2013.



Fuente: Censo Escolar Población 2018, ICFE

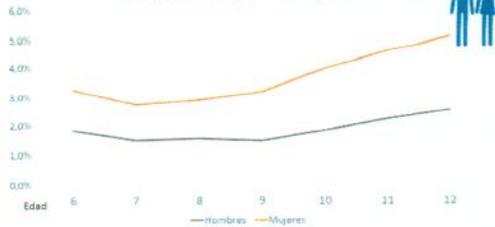
Prevalencia de Sobrepeso-Obesidad por Cantón



Sobrepeso y Obesidad según Distritos



Desnutrición por edad y sexo



Promedio nacional 1,8% (6.297) del cual 0,3% (996) es desnutrición severa. Fuente: Censo Escolar Población 2018, ICFE

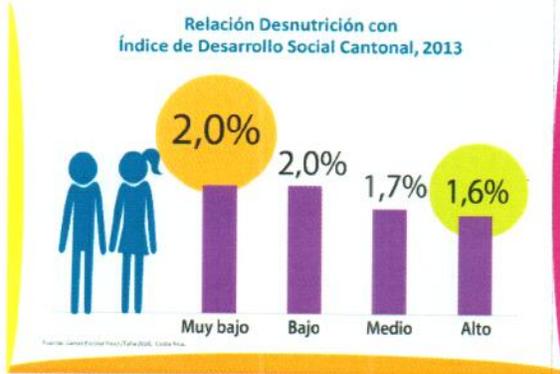
Prevalencias de Desnutrición por provincia



"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"

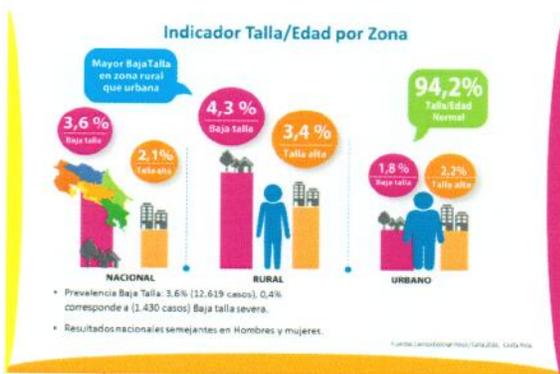
Teléfono: 2549-0700
www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Indicador Talla/Edad

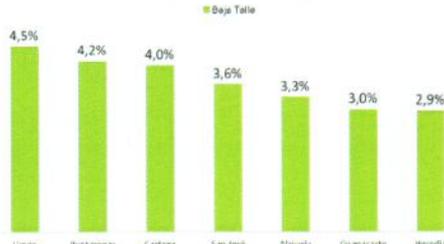
- Identifica problemas de DNT crónica (desequilibrios nutricionales sostenidos en el tiempo).
- Reservas proteico calóricas se agotan retrasando el crecimiento.
- Se estima que entre el 10 - 15% de los casos de Baja Talla derivan alguna enfermedad crónica.
- La malnutrición, las alteraciones metabólicas y trastornos psicológicos influyen de manera notable en la disminución del crecimiento.



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

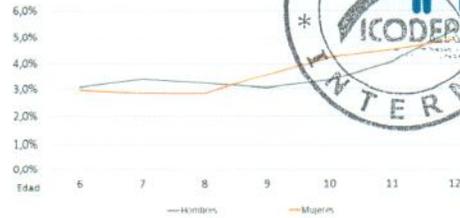


Prevalencias de Baja Talla por provincia



- Mayor Baja Talla en hombres en Guanacaste y en mujeres en Heredia.
- El resto de las provincias se comportan igual por sexo.

Baja Talla por edad y sexo



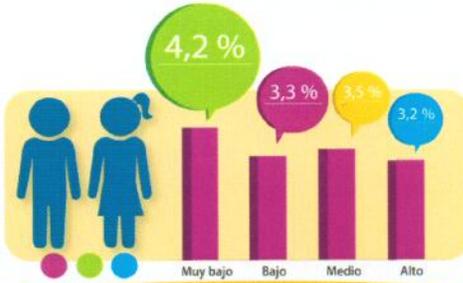
Fuente: Censo Social Población 2010, Costa Rica.

Relación de Baja/Talla con el Tipo de Educación



Fuente: Censo Social Población 2010, Costa Rica.

Relación Baja Talla con Índice Desarrollo Social Cantonal, 2013



Fuente: Censo Social Población 2010, Costa Rica.

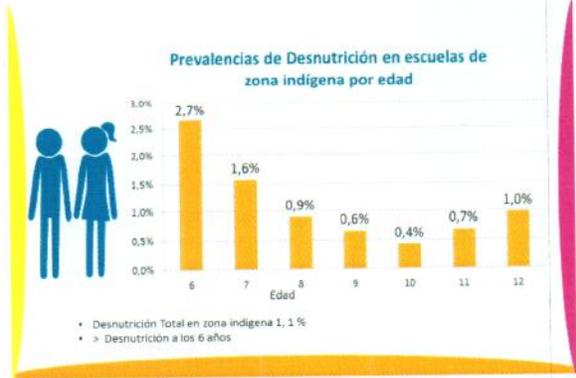
Prevalencias de Baja/Talla por Distrito

| DISTRITO | Baja Talla | Nivel IDS |
|-------------------------|------------|-----------|
| ALAJUELA | 3,3% | Muy bajo |
| ALAJUELA (CALLEJONILLA) | 3,3% | Muy bajo |
| LAGUNA | 3,0% | Bajo |
| PEREZOS | 3,0% | Muy bajo |
| POCOPET | 3,0% | Bajo |
| SAN CARLOS | 3,0% | Medio |
| LA MORCOTE | 3,0% | Muy bajo |
| TECELE | 3,0% | Muy bajo |
| LA AMARILLA DEL MAR | 3,0% | Muy bajo |
| LA CRUZ | 3,0% | Medio |
| TECELE | 3,0% | Muy bajo |
| PERAZA | 2,9% | Muy bajo |
| PARAZA | 2,9% | Muy bajo |
| POCOPET | 2,9% | Bajo |
| LA MORCOTE | 2,9% | Bajo |
| LAGUNA | 2,9% | Bajo |
| LA CRUZ | 2,9% | Muy bajo |
| LA CRUZ | 2,9% | Bajo |
| PERAZA | 2,9% | Bajo |
| PERAZA | 2,9% | Bajo |

Zonas indígenas



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Prevalencia de Baja Talla por Cantón

Prevalencia de Baja Talla por Cantón, Censo Escolar Povo/rta 2018

| Edad | Indicador Talla/ Edad | | | | |
|----------|-----------------------|------------|--------|------|----------|
| | Baja talla sobrea | Baja talla | Normal | Alto | Muy alto |
| 6 | 0.6% | 0.8% | 89.7% | 0.6% | 1.8% |
| 7 | 3.0% | 12.3% | 83.6% | 0.5% | 0.6% |
| 8 | 2.8% | 12.2% | 83.9% | 0.8% | 0.4% |
| 9 | 3.4% | 11.4% | 84.4% | 0.5% | 0.3% |
| 10 | 4.0% | 11.0% | 84.6% | 0.3% | 0.0% |
| 11 | 3.6% | 15.9% | 79.6% | 0.5% | 0.4% |
| 12 | 6.1% | 15.0% | 78.1% | 0.8% | 0.0% |
| Nacional | 3.9% | 12.4% | 83.1% | 0.6% | 0.4% |

- Probabilidad de que se dijera que el niño tenía menos edad a la que correspondía.



“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700
www.icoder.gov.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Recomendaciones

- Definir políticas públicas para detener el aumento de la obesidad infantil, dirigidas a la mejora en prácticas alimentarias y de estilos de vida saludables y la disminución de brechas socioeconómicas.
- Promover en todos los niveles de gestión (central, regional y local) la ejecución de estrategias institucionales e interinstitucionales para la atención y abordaje de la malnutrición dirigida a la población escolar.
- Desarrollar acciones intersectoriales para aumentar el acceso y disponibilidad de alimentos de alto valor nutritivo, poco procesados y la promoción de la actividad física en la población escolar y sus grupos familiares.

Recomendaciones

- Fortalecer las intervenciones de educación nutricional con el fin de prevenir la obesidad infantil.
- Limitar la publicidad y la comercialización de alimentos que contienen altas cantidades de grasa, azúcar, sal y bajos en nutrientes esenciales, así como valorar ajustes al etiquetado nutricional.
- Como parte de la estrategia de abordaje y prevención de la obesidad infantil, se recomienda que los programas nacionales desde la infancia hasta el adulto mayor contemplen acciones con el enfoque multisectorial y multidisciplinario para modificar los "ambientes obesogénicos" de los entornos familiares, escolares y comunales.



Agradecimientos



- Equipo Técnico Nacional del Censo Escolar: Ivánita Caravaca Rodríguez, Federico Ugalde Montero, María Palma Elio, Tatiana Carlin Quesada, Evelyn Alfaro Alvarez, Melissa Ariza Méndez, Ingrid Mejía Salazar, Cristhine Montero Salguero, Víctor Guevara Gómez, María Eugenia Villalobos Hernández, Rajael Barrientos.
- Docentes, personal de CEN-CIBAI y escolares a nivel Nacional.
- Todos(as) aquellos que trabajaron en el Censo Escolar 2016.

La señora Virginia Murillo comenta que la labor que se haga a partir de estos resultados, debe ser multidisciplinaria, y se debe cambiar la perspectiva que se ha tenido en los últimos años al respecto del peso, incluso desde el seno familiar.

Informa también que se están haciendo muchas cosas para subsanar esta problemática pero de manera desarticulada, no hay modo de medirlo ni tampoco se conoce la inversión, y por esta razón el impacto se ve muy diezmado.

Comenta que se está desarrollando un plan intersectorial, interdisciplinario desde su Despacho, el cual se está trabajando y coordinando fuertemente.

Se les agradece la información a las expositoras y se retiran de la sala al ser las dieciocho horas con treinta y seis minutos.

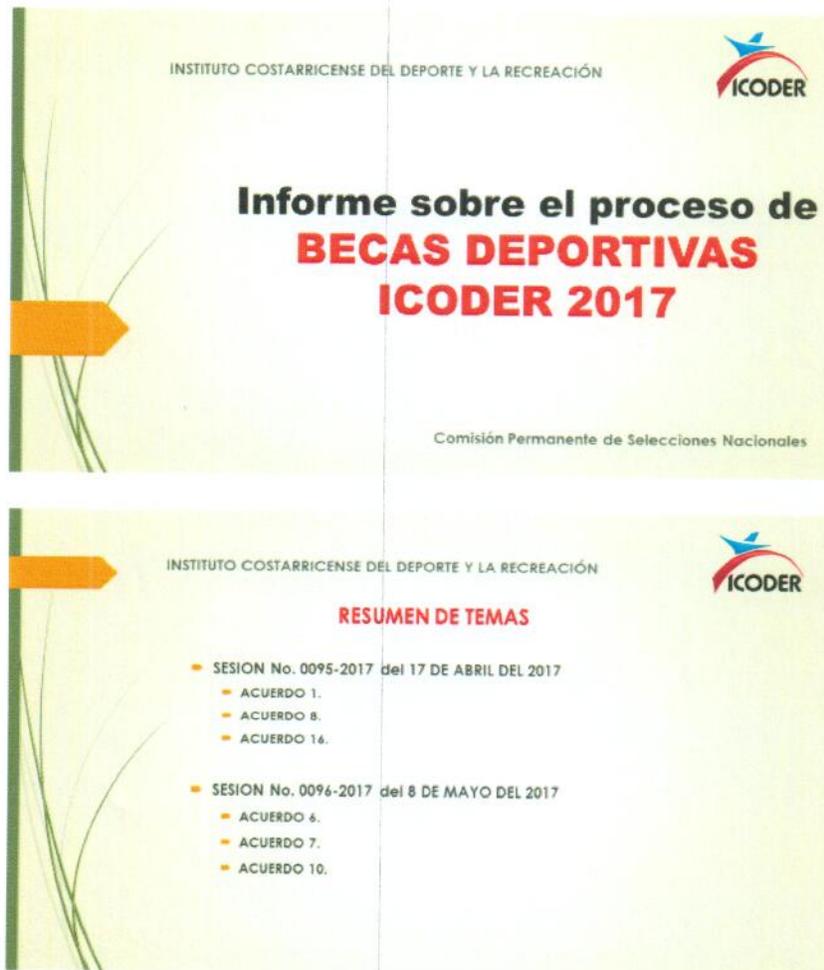
Una vez conocido lo anterior, se acuerda:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

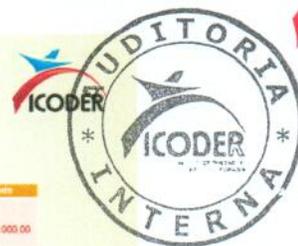


Acuerdo N°13. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda dar por recibidos los resultados del Censo Escolar Peso-Talla, realizado a nivel nacional por parte del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública. Asimismo, enviar a los señores Directores de este órgano colegiado, la información presentada por la Doctora Ivannia Caravaca Rodríguez, colaboradora de la Dirección de Vigilancia del Ministerio de Salud y la Doctora María Palma Ellis, funcionaria del Ministerio de Educación Pública (MEP). **ACUERDO FIRME**

2. Seguidamente se recibe al señor Jorge Andrés Carvajal, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, quien como parte de los temas de la Dirección Nacional, realiza la siguiente presentación:



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



SESION No. 0095-2017 del 17 DE ABRIL DEL 2017

ACUERDO 1.

| DEPORTE | NOMBRE | CATEGORIA | CAJ | LOGRO | MONTA |
|---------|-----------------------------|-----------|-----|--------------------------------|--------------|
| FUTBOL | YULIANA ARROYO USANO | ASCENSO | MAY | Campeona Centroamericana Mayor | € 150.000,00 |
| FUTBOL | JOSE FRANCISCO CHACON LOPEZ | ASCENSO | JUV | Campeon Centroamericano Menor | € 100.000,00 |

ACUERDO 8.

| DEPORTE | NOMBRE | CATEGORIA | CAJ | LOGRO | MONTA |
|----------|--------------------|-----------|-----|--|--------------|
| TRIATLON | DAVID MARIN OCAMPO | ASCENSO | JUV | Campeon Centroamericana y Caribe Menor | € 150.000,00 |

* Se acuerda tramitar la recomendación ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del expediente completo de los atletas para asignar las becas a partir de la firma de las partes.

SESION No. 0095-2017 del 17 DE ABRIL DEL 2017



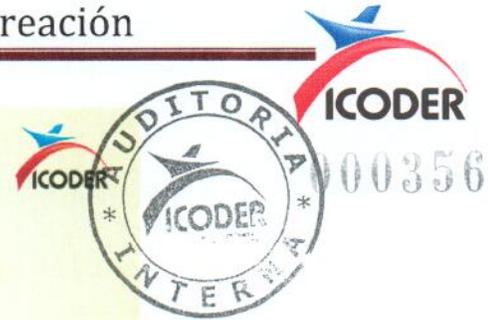
ACUERDO 16.

* Se acuerda tramitar ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación la Aprobación de modificación de becas deportivas para el año 2017, por los últimos logros alcanzados y su proyección deportiva, con aportes mensuales, atendiendo el cuadro adjunto para los siguientes atletas.

| N° | DEPORTE | NOMBRE | CAJ | MONTA ACTUAL | MONTA NUEVO |
|----|-------------|------------------------------|-----|--------------|--------------|
| 1 | ATLETISMO | Carvajal Ruiz Magaly Inés | JUV | € 75.000,00 | € 100.000,00 |
| 2 | ATLETISMO | Castro Villalobos Juan | JUV | € 75.000,00 | € 200.000,00 |
| 3 | ATLETISMO | Núñez Mora Elivertis Armanda | JUV | € 75.000,00 | € 150.000,00 |
| 4 | ATLETISMO | Svarex Diaz Dylan | JUV | € 75.000,00 | € 150.000,00 |
| 5 | ATLETISMO | Nesmi Arguedas Salinas | JUV | € 75.000,00 | € 150.000,00 |
| 6 | BOLICHE | Stanley Esquivel James | JUV | € 150.000,00 | € 200.000,00 |
| 7 | CICLISMO | Segura Quesada María José | JUV | € 75.000,00 | € 150.000,00 |
| 8 | CICLISMO | Solano Guillén Diego Alonso | JUV | € 75.000,00 | € 150.000,00 |
| 9 | ESGRIMA | Dyer Villa Karina | JUV | € 150.000,00 | € 200.000,00 |
| 10 | GIMNASIA | Salas Castro Helica Del Sol | JUV | € 75.000,00 | € 100.000,00 |
| 11 | MOTORES | Ramirez Zecchinale Nicolo | JUV | € 75.000,00 | € 150.000,00 |
| 12 | PARALIMFICO | Román Chinchilla Steven | JUV | € 75.000,00 | € 150.000,00 |
| 13 | SURF | Pizarro Solano Dennis | JUV | € 75.000,00 | € 100.000,00 |
| 14 | SURF | Calvo Arias Leonardo | JUV | € 75.000,00 | € 100.000,00 |
| 15 | TRIATLON | Solis Guerrero Raquel | JUV | € 150.000,00 | € 200.000,00 |



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



SESION No. 0096-2017 del 8 DE MAYO DEL 2017

ACUERDO 6.

| DEPORTE | Nombre | Colegiado | CAT | Logro | Monte |
|----------|---------------|-----------|-----|--|--------------|
| TRIATLÓN | Sam Vandekerf | ASCENSO | JUV | Campeón Centroamericano y Caribe Menor | € 180.000,00 |

ACUERDO 7.

| DEPORTE | Nombre | Colegiado | CAT | Logro | Monte |
|----------|-------------------|-----------|-----|----------------------|--------------|
| KARATEKA | Anahí Acuña Rojas | ASCENSO | JUV | Campeón Panamericano | € 200.000,00 |

* Se acuerda tramitar la recomendación ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del expediente completo de los atletas para asignar las becas a partir de la firma de las partes.

SESION No. 0096-2017 del 8 DE MAYO DEL 2017



ACUERDO 10.

* Se acuerda presentar ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para su conocimiento y aprobación de la implementación del bono PRESUPUESTADO de diciembre para los atletas.

| | |
|---------------------------|---------------|
| Monte total asignado | € 280.000.000 |
| Monte total presupuestado | € 274.150.000 |
| Monte por asignar | € 5.850.000 |

SESION No. 0096-2017 del 8 DE MAYO DEL 2017



MOVIMIENTOS FINANCIEROS PRIMER SEMESTRE

| FEBRERO | MARZO | ABRIL |
|------------------------------|---------------|--------------|
| € 21.525.000 | € 21.825.000 | € 22.250.000 |
| MAYO | JUNIO | JULIO |
| € 21.875.000 | € 23.375.000 | € 23.375.000 |
| Monte total asignado | € 280.000.000 | |
| Monte total PRIMER SEMESTRE | € 134.225.000 | |
| Monte total SEGUNDO SEMESTRE | € 145.775.000 | |

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Después de la disertación, el señor Víctor Hugo Alfaro comenta que las federaciones deben ser muy responsables al proponer atletas para que reciban becas y piensa que el que no está cumpliendo debe recibir un castigo, debe ser un tema de mucho seguimiento y tanto la entidad como el atleta deben asumir su responsabilidad.



El señor Núñez que él ha dado seguimiento a los atletas e indica que Yuliana Arroyo Lizano ha cumplido con el 75% de la asistencia a los entrenamientos pero no es Campeona Centroamericana y pide que se verifique bien la información.

Se analiza ampliamente lo expuesto y el señor Carvajal Cartín menciona que basándose en lo analizado junto con los miembros de este órgano colegiado, el acuerdo que se debe tomar es la aprobación de la beca a los atletas de Triatlón y Patinaje, ya que el señor Andrés Acuña Araya de Racquetbol ya tiene beca por parte también del Comité Olímpico según comentó el señor Núñez.

Después del agradecimiento por parte de los miembros de este órgano colegiado, se retira de la sala al ser las diecinueve horas con treinta minutos.

Acuerdo N°14. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda aprobar la lista de atletas que recibirán becas deportivas en el año 2017 con aportes mensuales; presentada por el Licenciado Jorge Andrés Carvajal Cartín, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, mediante oficio DN-CPSN-0122-12-2016, de la siguiente manera:

| DEPORTE | Nombre | Categoría | CAT | Logro | Monto |
|----------|-----------------------------|-----------|-----|--|--------------|
| PATINAJE | JOSÉ FRANCISCO CHACÓN LÓPEZ | ASCENSO | JUV | Campeón Centroamericana Menor | ₡ 100.000,00 |
| TRIATLÓN | DAVID MARIN OCAMPO | ASCENSO | JUV | Campeón Centroamericano y Caribe Menor | ₡ 150.000,00 |
| TRIATLÓN | Sam Vanderjeut | ASCENSO | JUV | Campeón Centroamericano y Caribe Menor | ₡ 150.000,00 |

Asimismo, se aprueba la modificación de becas deportivas para el año 2017, con aportes mensuales, iniciando a partir de mayo del 2017 y hasta diciembre de 2017, inclusive, atendiendo el cuadro adjunto para los siguientes atletas, por lo últimos logros alcanzados y su proyección deportiva:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



| N° | DEPORTE | NOMBRE | CAT | MONTO ACTUAL | MONTO NUEVO |
|----|-------------|-----------------------------|-----|--------------|--------------|
| 1 | ATLETISMO | Carvajal Ruiz Magaly Inés | JUV | ₡ 75.000,00 | ₡ 100.000,00 |
| 2 | ATLETISMO | Castro Villalobos Juan | JUV | ₡ 75.000,00 | ₡ 200.000,00 |
| 3 | ATLETISMO | Núñez Mora Kliverth Armando | JUV | ₡ 75.000,00 | ₡ 150.000,00 |
| 4 | ATLETISMO | Suarez Díaz Dylan | JUV | ₡ 75.000,00 | ₡ 150.000,00 |
| 5 | ATLETISMO | Noemi Arguedas Salinas | JUV | ₡ 75.000,00 | ₡ 150.000,00 |
| 6 | BOLICHE | Stanley Esquivel James | JUV | ₡ 150.000,00 | ₡ 200.000,00 |
| 9 | CICLISMO | Segura Quesada María José | JUV | ₡ 75.000,00 | ₡ 150.000,00 |
| 10 | CICLISMO | Solano Guillén Diego Alonso | JUV | ₡ 75.000,00 | ₡ 150.000,00 |
| 11 | ESGRIMA | Dyner Villa Karina | JUV | ₡ 150.000,00 | ₡ 200.000,00 |
| 12 | GIMNASIA | Salas Castro Heika Del Sol | JUV | ₡ 75.000,00 | ₡ 100.000,00 |
| 16 | MOTORES | Ramírez Zecchinato Nicola | JUV | ₡ 75.000,00 | ₡ 150.000,00 |
| 17 | PARALIMPICO | Román Chinchilla Steven | JUV | ₡ 75.000,00 | ₡ 150.000,00 |
| 18 | SURF | Picado Solano Dennis | JUV | ₡ 75.000,00 | ₡ 100.000,00 |
| 19 | SURF | Calvo Arrieta Leonardo | JUV | ₡ 75.000,00 | ₡ 100.000,00 |
| 20 | TRIATLON | Solís Guerrero Raquel | JUV | ₡ 150.000,00 | ₡ 200.000,00 |

ACUERDO FIRME

Acuerdo N°15. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda solicitar al señor Jorge Andrés Carvajal Cartín, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, investigue más a fondo el expediente y logros de Yuliana Arroyo Lizano, atleta de Patinaje y en caso de que cumpla con las normas respectivas para obtener la beca como Ascenso Mayor, lo presente en una sesión posterior de este órgano colegiado. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES.

1. El señor Jorge Hodgson presenta la nota con fecha 17 de mayo de 2017, suscrita por la MSc. Mariela Ruiz Rodríguez, quien indica textualmente:

Por este medio reciban un cordial saludo junto a mi solicitud de apelación ante su autoridad, para modificar las pruebas inscritas ante el ICODER para los próximos Juegos Nacionales en la rama de natación.

Ante ustedes detallo los motivos de la apelación;

En **diciembre 2016** el entrenador (Edwer Bolívar) del equipo de San Ramón presentó la renuncia ante el Comité Cantonal de Deportes. Sin embargo continúa entrenando a los nadadores por medio de contratos cortos con la Asociación de Natación de Occidente (ANADO) y no como entrenador del cantón.

Las boletas para las inscripciones para juegos nacionales se llenaron en **enero** del presente año. En este momento le indico al señor Bolívar que las pruebas en las que está inscrita Diana Quiroz,

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



no son las correctas según su desempeño. Ese mismo día otros nadadores presentan la misma queja. El señor Bolívar indica que esas pruebas no son definitivas y que es solo un trámite para que quede constatada la inscripción del nadador. En presencia de un miembro de la Junta Directiva de ANADO solicito nuevamente se modifiquen las pruebas.

El señor Bolívar indica que no hubo tiempo para el planeamiento ya que el lapso en que se le solicitó llenar los papeles y la fecha de entrega era corto y por lo tanto no hubo un estudio individual, pero insiste que esas pruebas no son definitivas y siempre se han modificado en el congresillo técnico. Este punto de cambio en inscripciones de las pruebas puede verificarse en registros de años anteriores.

No conforme y sin ninguna otra opción que confiar en la experiencia del señor Edwer Bolívar firmo la boleta de inscripción al ser mi hija menor de edad.

El **21 de febrero** el señor Bolívar (utilizo correo con autorización del señor Bolívar) recibe información mediante correo electrónico sobre planillas, base de datos y otros aspectos de las eliminatorias de Juegos Nacionales, emitido por el secretario de la Federación, en el mismo se hace la siguiente mención:

“Buenas tardes, adjunto la base de datos para su colaboración en la elaboración de la planilla de juegos Nacionales, para agilizar las jornadas de competencia pueden inscribir a los atletas con los tiempos oficiales del último año de torneos federados, por favor enviarla a más tardar el lunes 27 de febrero a las 8pm. Las entradas se enviarían el jueves 2 de marzo a las 8pm. Se les recuerda que deben de apegarse a los atletas y pruebas que fueron inscritos en el sistema del ICODER, el congresillo se realizará en sábado 4 de marzo a la 1pm en el Estadio Nacional en las salas 1026-1028, **en dicho congresillo se brindarán los aspectos generales de la eliminatoria, se podrá modificar pruebas** pero no se podrá incluir ninguna prueba que no esté inscrita en el sistema de Juegos Nacionales.” (negrita no incluida en original)

Adjunto les reenvió el correo electrónico emitido. Las fechas fueron modificadas por diversos aspectos que el ICODER consideró necesarias.

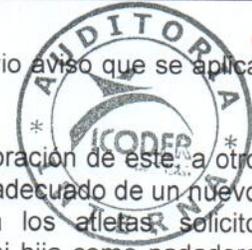
Tal como lo ratifica el correo electrónico se permitirá modificar las pruebas inscritas.

Es hasta el **14 de marzo** el señor Bolívar renuncia a continuar entrenando a los nadadores en San Ramón y se nos informa que formará parte del equipo de Desamparados. Ante tal circunstancia se nombra al señor Christopher Azoifea como ejecutor de planes de trabajo del equipo de natación de San Ramón.

Al nuevo entrenador le solicito modificar las pruebas y tras un análisis adecuado se asignan las pruebas de los nadadores en las que representarán al cantón de San Ramón. Según el señor Azoifea se modificarán el día del congresillo, según correo recibido y transmitido por el señor Bolívar.

El día sábado **13 de mayo** se da el congresillo técnico, en este espacio indican que a partir de este año y a diferencia de años anteriores no se van a realizar modificaciones en las pruebas inscritas en la solicitud. En este mismo congresillo indican que la normativa siempre ha existido, la

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



cual dice que no se hacen modificaciones pero es hasta este año y sin previo aviso que se aplica esta norma, también a pesar del correo con la información contradictoria.

Ante las adversidades que representa el cambio de entrenador y la incorporación de este a otro equipo y con las inscripciones realizadas por él mismo. Así como el estudio adecuado de un nuevo entrenador y el correo con información contradictoria que perjudica a los atletas, solicito respetuosamente se permita modificar los eventos en los que participará mi hija como nadadora del equipo de San Ramón, ya que el proceso considero, se encuentra con anomalías que interfieren en la claridad del mismo. Las pruebas son avaladas por el actual entrenador.

Apelo ante ustedes citando el Artículo 73 del Código de la Niñez, el cual dice

“Las personas menores de edad tendrán derecho a jugar y participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral...”

En este momento mi hija al no poder participar en las pruebas en las que está siendo preparada se encuentra en un estado anímico muy bajo, viéndose afectado su desarrollo deportivo e integral. Además que no se le está brindando la posibilidad de competir en el área en la cual ha sido preparada y por lo tanto viéndose violados sus derechos como menor y atleta competitiva.

Agradezco su importante colaboración y sus buenos oficios para poder brindarnos la solución a esta situación lo antes posible ya que las eliminatorias están programadas para la próxima semana.

- Además, el señor Hodgson presenta el oficio MSR-CCDR-181-05-2017, suscrito por el señor Carlomagno Guevara González, Presidente del Comité Cantonal de San Ramón, en el cual solicita modificar las pruebas inscritas de los atletas en la disciplina de natación, esto debido a que en esta ocasión no pudieron ser variadas dichas pruebas en el Congresillo Técnico, tal como se había hecho en años anteriores. Indicar que en el caso específico de sus atletas fueron inscritos tomando como base las fechas de las eliminatorias publicadas que comprendía que estas se realizarían del 9 al 12 de marzo, siendo que en ese momento el señor Edwer Bolívar Ledezma era el entrenador, sin embargo éste renunció el 15 de marzo de 2017, por lo cual el proceso se vio afectado.

En razón de lo indicado supra, le solicitaron brindar el aval correspondiente para realizar el cambio de pruebas de los atletas, con la intención de no perjudicar a los niños y adolescentes que durante un largo tiempo se han preparado para enfrentar estas eliminatorias y que estos puedan nadar las pruebas en las que poseen mayor fortaleza en la actualidad.

Por último, el señor Hodgson muestra el correo con fecha 18 de mayo de 2017, enviado por el Licenciado Minor Monge Montero, del Departamento de

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Competición Deportiva, como respuesta a dicha misiva, en el cual indica que para ninguna delegación se autorizan modificaciones en pruebas o eventos.

La señora Alba Quesada aprovecha el tema y menciona que ella en varias ocasiones ha solicitado a este Consejo que analice el programa de Juegos Deportivos Nacionales. Además, comenta que hasta los políticos quieren que se inscriban delegaciones ilegalmente, que este órgano colegiado debe definir qué es lo que se quiere de dichos Juegos porque esto se está convirtiendo en un problema grave debido a que muchos quieren abusar de sus puestos para hacer este tipo de solicitudes.

Después de analizar lo expuesto, se acuerda:

Acuerdo N°16. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda dar por conocida la nota suscrita por la MSc. Mariela Ruiz Rodríguez y el oficio MSR-CCDR-181-05-2017, suscrito por el señor Carlomagno Guevara González, Presidente del Comité Cantonal de San Ramón referentes a solicitudes de modificación en las pruebas inscritas de atletas en la disciplina de Natación. Asimismo, acuerda respaldar el comunicado del Licenciado Minor Monge Montero, del Departamento de Competición Deportiva Juegos Deportivos Nacionales, quien el 18 de mayo de 2017, vía correo electrónico como respuesta a dicha situación indica que para ninguna delegación se autorizan modificaciones en pruebas o eventos. **ACUERDO FIRME**

3. El señor Víctor Alfaro comenta que la señora Johanna Araya, Directora Administrativa Financiera a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación envió un comunicado por medio de correo electrónico a las entidades deportivas, el cual es leído por el señor Henry Núñez:

De: Johanna Araya Valverde
 Enviado: jueves 18 de mayo de 2017 09:25 a.m.
 Para: Gabriela Schaer Araya
 Cc: Antonieta Arce Molina; Seidy Benavides Vargas; Andres Carvajal; Joaquin Barrantes Solano; Juan Jose Villalobos Najera
 Asunto: NO ESTÁN APROBADOS GASTOS PARA EL PRÓXIMO AÑO

Buenos días Gaby.

De acuerdo con lo conversado, los gastos de las Federaciones deberán ajustarse al plazo establecido en el Reglamento de Aportes, es decir hasta el 31 de diciembre, por lo cual no podrán ser incluidos dentro de los planes de trabajo de las entidades, ningún gasto para el año siguiente.

Muchas gracias.

Saludos
 Johanna Araya Valverde
 Finanzas y Contabilidad
 ICODER
 Tel: 2549-0728

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

La señora Alba Quesada indica que lo revisará directamente con la señora Araya ya que no tiene conocimiento al respecto, por lo tanto dicho comunicado no cuenta con el visto bueno de la Dirección Nacional.



ICODER
000362

4. El señor Núñez comenta que hay una federación que no tiene planilla, ya que los colaboradores son voluntarios, y la señora Alba Quesada le dice que si está hablando de la Federación de Halterofilia es un caso que se ha dado todos los años y que don Fernando Esquivel (Q.d.D.g.) lo que hacía era inscribir la planilla solo para Juegos Deportivos Nacionales, al menos inscribir un solo colaborador para que aparezca la entidad inscrita y activa en la Caja Costarricense del Seguro Social sino no pueden participar ya que es lo que pide la normativa.
5. Por último, el señor Núñez recuerda la solicitud que se le hizo a la Dirección Nacional en la sesión pasada, sobre el informe de subvenciones que se han entregado hasta el momento a las entidades deportivas, por lo que la señora Quesada le indica que ella lo tiene y que lo estará enviando lo antes posible.

Se da por concluida la sesión a las veinte horas y diecinueve minutos.


Dra. Virginia Murillo Murillo
VICEPRESIDENTA


Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO